

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFMOD-196-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 13,971,792.00
Muestra auditada:	\$ 13,408,949.00
Representatividad de la muestra:	96.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presenta un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 38 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 13 de septiembre del 2019, mencionó que ya se está trabajando en ello y en la implementación del manual de organización, manual de procedimientos, código de ética y de conducta, con la finalidad de fortalecer el control interno existente en el Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que el Órgano de Gobierno omitió sesionar de acuerdo a la periodicidad que establece la normativa, pues no acreditó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al 2o y 3er trimestres del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, del Sistema Municipal DIF, donde adjuntó copia del acta de la sesión ordinaria número 24 y mencionó que la última acta extraordinaria fue el 30 de Septiembre del 2018, también copia de acta administrativa mediante la cual hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción, final de la administración pública del Municipio de Mexquitic de Carmona y copia del formato FER-EA-02.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las actas de las sesiones ordinarias del segundo y tercer trimestre de 2018, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron convocar y realizar las sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que éste, omitió publicar el manual de organización, con el cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, donde presentó copia del manual de organización.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que si bien presenta el Manual de Organización; se observó que no se ha solicitado su publicación a la Secretaría General de Gobierno, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe la publicación del Manual de Organización en el Periódico Oficial del Estado, con objeto de fortalecer la normatividad interna con la cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que éste, contó con un Reglamento Interno debidamente publicado, con el que regula sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, donde presentó copia del Presupuesto de Egresos y Tabulador de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de que elaboró y solicitó la aprobación y publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró y presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó copia del acta de la Sesión Ordinaria número 26, donde se aprueba el 3er. Informe de Actividades y se anexó cuadernillo.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que elaboró y presentó el informe de los avances de los Programas Institucionales, a la Junta de Gobierno, por lo tanto, se solventa la observación.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que la Contraloría Interna, omitió acreditar que elaboró y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó los dictámenes correspondientes al período enero a septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se omitió presentar los informes de evaluación y vigilancia emitidos por la Contraloría, correspondientes al período de octubre a diciembre de 2018, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por la omisión en que incurrió el Contralor Interno al no acreditar que elaboró y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia por el período de octubre a diciembre de 2018.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó copia de los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018, por lo que se solventa la observación.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 14 de diciembre de 2017; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018.

10. Con el análisis de los cifras que revelaron los estados presupuestarios, se comprobó que el Presupuesto de Egresos sufrió modificaciones por un monto de \$1,492,141.00, sin que modificaran en la misma proporción la Ley de Ingresos, advirtiendo además, que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió presentar evidencia documental del acta de la Junta de Gobierno donde autorizó y justificó tal modificación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó copia del Presupuesto y señaló que el monto no corresponde al ejercicio 2018, son remanentes de ejercicios anteriores ejercidos en ese año.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó acta de la sesión extraordinaria número 13, del 3 de enero de 2018, donde la Junta de Gobierno autorizó las modificaciones al Presupuesto de Egresos, y se comprobó que al inicio del ejercicio 2018 existía en la cuenta de banco el remanente que señaló, por lo que se solventa la observación.

11. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$1,492,142.00, derivado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados por \$12,479,650.00, y los egresos efectivamente pagados por \$13,971,792.00; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, firmado por la ex Presidenta, en el cual mencionó que del Presupuesto que se asignó se cumplió conforme a la Ley, las erogaciones se realizaron hasta el 30 de septiembre del 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que al inicio del ejercicio 2018, contaban con un remanente de ejercicios anteriores, con el que cubrieron los gastos en exceso al Presupuesto de Egresos, sin embargo, se debió dar aviso al H. Congreso del Estado del balance presupuestario negativo, e incluirlo en notas a los estados financieros, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron informar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia del balance presupuestario negativo y las acciones previstas para subsanarlo.

Origen de los recursos

12. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., obtuvo recursos por \$59,180.00, por concepto de cuotas de recuperación derivados por los servicios de asistencia social, sin embargo, no se pudo verificar si se cobraron, debido a que no presentó el acta de aprobación de dichas cuotas por la Junta de Gobierno, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF Mexquitic de Carmona, S.L.P., recibió recursos de enero a septiembre de 2018 por un monto de \$12,420,470.00, transferidos por parte del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no recibió las aportaciones municipales correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018, para cubrir los gastos de operación y administración originados con motivo de sus operaciones ordinarias, comprobando además que omitió realizar las gestiones necesarias para la recuperación de las mismas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 17 de septiembre del 2019, mencionó que no se recibió recurso de octubre a diciembre, por parte del municipio, por tal motivo el Sistema Municipal DIF no realizó ningún tipo de operaciones en esos meses; por lo tanto quien solventó todo el gasto fue H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se presentó evidencia de las gestiones necesarias para la recuperación de las aportaciones municipales correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron gestionar la recuperación de las aportaciones municipales correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018.

Servicios personales

15. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$1,072,641.00; por concepto de percepciones nominales y otras prestaciones.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, presentó copia de acta extraordinaria número 13 y un resumen de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó acta de la sesión extraordinaria número 13, del 3 de enero de 2018, donde la Junta de Gobierno, autorizó las modificaciones al Presupuesto de Egresos, incluyendo las erogaciones en el capítulo de Servicios Personales por un monto de \$1,072,641.00, con lo que se solventa la observación.

16. Se comprobó que los gastos de operación y administración en que incurrió el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con motivo de sus operaciones ordinarias, por el período comprendido de octubre a diciembre de 2018, fueron ejercidos directamente por el Municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2019, mencionó que no se recibió recurso de octubre a diciembre, por parte del Municipio, por tal motivo el Sistema Municipal DIF no realizó ningún tipo de operaciones en esos meses; por lo tanto quien solventó todo el gasto fue el H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que el Municipio ejerció de manera directa los recursos y facultades que por disposición legal le corresponden al Sistema Municipal DIF, sin que éste realizara las gestiones necesarias para hacer valer su personalidad jurídica y patrimonio propios, y por consiguiente su autonomía presupuestal; por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron apearse a las disposiciones jurídicas que le otorgan personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía presupuestal al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

17. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, toda vez que los recibos no están timbrados, por concepto de pago de finiquitos por un monto de \$627,894.00, correspondientes al mes de enero de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó copia del acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción final de la administración pública del Municipio de Mexquitic de Carmona, la administración en turno tiene el resguardo de los recibos, pagos y actas de Junta Local.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de que los recibos por el pago de finiquitos, cumplieran con los requisitos fiscales (timbrados), por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron timbrar los comprobantes por el pago de finiquitos a los empleados del Sistema Municipal DIF.

18. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas a los puestos de Coordinadora General de Programas, Contador, Contralor Interno, Responsable de Asistencia Alimentaria, Comunicación Social y Director de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneración General de Puestos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, al realizar pagos en exceso por un monto de \$69,400.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó copia del acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción final de la administración pública del Municipio de Mexquitic de Carmona, la administración en turno tiene el resguardo del acta en la que se sesionó este punto.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia que justifique las percepciones nominales pagadas en exceso al Tabulador de Remuneración General de Puestos, al personal que ocupó los puestos de Coordinadora General de Programas, Contador, Contralor Interno, Responsable de Asistencia Alimentaria, Comunicación Social y Director de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), por \$69,400.00, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$69,400.00 (sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de remuneraciones nominales, que exceden al Tabulador de Remuneración General de Puestos; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

19. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las percepciones nominales pagadas.

20. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió suscribir los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Ayudante en General, observando que realizó pagos durante el período de enero a septiembre de 2018 por un monto de \$30,700.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, donde presentó copia de los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se elaboraron los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Ayudante General, mismos que están debidamente firmado por un monto de \$30,700.00, por lo que se solventa la observación.

21. Del análisis de los expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió actualizar los expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó copia de un muestreo de los expedientes.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de las acciones emprendidas para la integración de los expedientes, sin embargo están incompletos y en todo caso, hasta que no se demuestre que se integró la totalidad de los expedientes del personal que conforma la plantilla laboral, no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe la integración de la totalidad de los expedientes individuales del personal que conforma la plantilla de trabajadores, con objeto de documentar la relación laboral con los servidores públicos.

22. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que por el período de enero a septiembre de 2018, el titular de la Contraloría Interna acreditó el perfil profesional adecuado para ocupar el puesto, sin embargo la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria sin número celebrada el 25 de octubre de 2018, nombró como titular del órgano de vigilancia a la Contralora Municipal, quien además de ostentar la licenciatura en derecho, no puede ocupar dicho cargo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2019, mencionó que se está trabajando en buscar a una persona con el perfil adecuado para que ocupe dicho cargo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió acreditar el título profesional de contador público o carrera afín del servidor público que ocupó el puesto de Contralor Interno, por el período de octubre a diciembre de 2018, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la omisión en que incurrió el servidor público que ocupó el puesto de Contralor Interno, por el período de octubre a diciembre de 2018, al no acreditar el perfil que señala la Ley, quien además, carece de facultades para desempeñar el puesto de acuerdo a la Ley.

23. Del análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no tiene servidores públicos en su nómina que ejerzan otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existe parentesco alguno entre los empleados contratados durante el período revisado con el titular, directores y jefes de departamento.

24. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

25. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$269,098.00, por concepto de Materiales y Suministros.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, presentó copia de acta extraordinaria número 13 y un resumen de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó acta de la sesión extraordinaria número 13, del 3 de enero de 2018, donde la Junta de Gobierno, autorizó las modificaciones al Presupuesto de Egresos, incluyendo las erogaciones en el capítulo de Materiales y Suministros por un monto de \$269,098.00, con lo que se solventa la observación.

26. Se comprobó que los gastos de operación y administración en que incurrió el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con motivo de sus operaciones ordinarias, por el período comprendido de octubre a diciembre de 2018, fueron ejercidos directamente por el Municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2019, mencionó que no se recibió recurso de octubre a diciembre, por parte del Municipio, por tal motivo el Sistema Municipal DIF no realizó ningún tipo de operaciones en esos meses; por lo tanto quien solventó todo el gasto fue el H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que el Municipio ejerció de manera directa los recursos y facultades que por disposición legal le corresponden al Sistema Municipal DIF, sin que éste realizara las gestiones necesarias para hacer valer su personalidad jurídica y patrimonio propios, y por consiguiente su autonomía presupuestal; por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron apearse a las disposiciones jurídicas que le otorgan personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía presupuestal al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

27. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, por el período de enero a septiembre de 2018, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

28. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, por el período de enero a septiembre de 2018, relativas a la adquisición de Materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

29. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y suministros, durante el período de enero a septiembre de 2018.

Servicios generales

30. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$771,606.00, por concepto de Servicios Generales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, presentó copia de acta extraordinaria número 13 y un resumen de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó acta de la sesión extraordinaria número 13, del 3 de enero de 2018, donde la Junta de Gobierno, autorizó las modificaciones al Presupuesto de Egresos, incluyendo las erogaciones en el capítulo de Servicios Generales por un monto de \$771,606.00, con lo que se solventa la observación.

31. Se comprobó que los gastos de operación y administración en que incurrió el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con motivo de sus operaciones ordinarias, por el período comprendido de octubre a diciembre de 2018, fueron ejercidos directamente por el Municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2019, mencionó que no se recibió recurso de octubre a diciembre, por parte del Municipio, por tal motivo el Sistema Municipal DIF no realizó ningún tipo de operaciones en esos meses; por lo tanto quien solventó todo el gasto fue el H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que el Municipio ejerció de manera directa los recursos y facultades que por disposición legal le corresponden al Sistema Municipal DIF, sin que éste realizara las gestiones necesarias para hacer valer su personalidad jurídica y patrimonio propios, y por consiguiente su autonomía presupuestal; por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron apearse a las disposiciones jurídicas que le otorgan personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía presupuestal al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

32. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, por el período de enero a septiembre de 2018, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

33. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, por el período de enero a septiembre de 2018, relativas a la contratación de Servicios Profesionales no estuvieron amparadas con un contrato debidamente formalizado, observando un monto de \$199,216.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, presento dos contratos por servicios profesionales por asesoría legal en materia laboral y para la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexaron dos contratos de servicios profesionales por asesoría legal y por la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental, que suman la cantidad de \$133,868.00, sin embargo, se omitió anexar contratos por servicios profesionales por un monto de \$65,348.00, por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$65,348.00 (sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de contratos de servicios profesionales, así como los informes o reportes de las actividades realizadas.

34. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el período de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual mencionó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el período de enero a septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que el Sistema Municipal DIF, no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, por lo que se solventa la observación.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

35. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron razonablemente a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

36. Se comprobó que los gastos de operación y administración en que incurrió el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con motivo de sus operaciones ordinarias, por el período comprendido de octubre a diciembre de 2018, fueron ejercidos directamente por el municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2019, mencionó que no se recibió recurso de octubre a diciembre, por parte del Municipio, por tal motivo el Sistema Municipal DIF, no realizó ningún tipo de operaciones en esos meses; por lo tanto quien solventó todo el gasto fue el H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que el Municipio ejerció de manera directa los recursos y facultades que por disposición legal le corresponden al Sistema Municipal DIF, sin que éste realizara las gestiones necesarias para hacer valer su personalidad jurídica y patrimonio propios, y por consiguiente su autonomía presupuestal; por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron apearse a las disposiciones jurídicas que le otorgan personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía presupuestal al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

37. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, por el período de enero a septiembre de 2018, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

38. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$41,507.00, por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, presentó copia de acta extraordinaria número 13 y un resumen de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó acta de la sesión extraordinaria número 13, del 3 de enero de 2018, donde la Junta de Gobierno, autorizó las modificaciones al Presupuesto de Egresos, incluyendo las erogaciones en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un monto de \$41,507.00, con lo que se solventa la observación.

39. Se comprobó que los gastos de operación y administración en que incurrió el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con motivo de sus operaciones ordinarias, por el período comprendido de octubre a diciembre de 2018, fueron ejercidos directamente por el Municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2019, mencionó que no se recibió recurso de octubre a diciembre, por parte del Municipio, por tal motivo el Sistema Municipal DIF no realizó ningún tipo de operaciones en esos meses; por lo tanto quien solventó todo el gasto fue el H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que el Municipio ejerció de manera directa los recursos y facultades que por disposición legal le corresponden al Sistema Municipal DIF, sin que éste realizara las gestiones necesarias para hacer valer su personalidad jurídica y patrimonio propios, y por consiguiente su autonomía presupuestal; por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron apearse a las disposiciones jurídicas que le otorgan personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía presupuestal al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

40. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, por el período de enero a septiembre de 2018, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

41. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, por el período de enero a septiembre de 2018, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo; el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con el personal que los tiene bajo su custodia que no cuentan con el resguardo respectivo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia de que elaboraron los resguardos de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2018, o en su caso de las acciones emprendidas para subsanar la inconsistencia, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formular los resguardos de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

43. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de bienes muebles e intangibles realizadas durante el período de enero a septiembre de 2018, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., comprobando la existencia física de los mismos y que operan adecuadamente.

44. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el período de enero a septiembre de 2018.

Registro contable

45. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que incumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 40.2% de disposiciones, incumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, con el que presentó el resultado de la evaluación del segundo semestre de 2018 del SEVAC.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el resultado del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC) arrojó un 79.6% de cumplimiento, con el que demostró los avances en la implementación de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo, dicho porcentaje resulta aún insuficiente, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

46. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de cuotas de recuperación (donativos) y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las Participaciones Municipales.

47. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectivas.

48. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia de las acciones emprendidas para la valuación y conciliación del inventario con los registros contables, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la valuación y conciliación del inventario con los registros contables, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

49. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para acreditar y sustentar la propiedad de los bienes del Sistema Municipal DIF, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

50. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018; del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con el personal que los tiene bajo su custodia: que no cuentan con los resguardos respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, en el cual presentó acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia de que se elaboraron los resguardos de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores, o en su caso de las acciones emprendidas para subsanar la inconsistencia, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formular los resguardos de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., adquiridos en ejercicios anteriores.

51. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, firmado por la ex Presidenta, en el cual presentó acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia de las acciones emprendidas para el registro contable de la pérdida del valor de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF, por el uso o paso del tiempo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el registro contable por la pérdida del valor de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF, por el uso o paso del tiempo, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

52. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

53. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, firmado por la ex Presidenta, en el cual presentó copia del muestreo de los expedientes de los proveedores y acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de Entrega-Recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que si bien se anexo evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los proveedores, sin embargo, están incompletos y en todo caso, hasta que no se demuestre que se integró la totalidad de los expedientes, no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

54. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que de manera complementaria se solicitaron compulsas a los proveedores, sin que a la fecha del presente se hubiera recibido respuesta.

55. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que existieron proveedores que se encuentran presuntamente en los supuestos previstos por el artículo 69B del Código Fiscal de la Federación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número DIF/118/2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, anexó escrito sin número, de fecha 18 de septiembre de 2019, signado por la ex Presidenta, manifestó que no se presentaron documentos falsos, pues las facturas expedidas por los proveedores se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), anexó pólizas y documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, así como la documentación que justifica razonablemente los gastos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia que sustenta y acredita la autenticidad de los comprobantes fiscales, sin embargo, el proveedor se encuentra en el supuesto del artículo 69B del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-196-DIF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal para el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique la situación fiscal de las operaciones por un monto \$3,187,460.00 (tres millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realizó con cuatro proveedores que se encuentran en los supuestos previstos por el artículo 69B del Código Fiscal de la Federación.

56. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al período de enero a septiembre de 2018.

57. Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

58. Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 34 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 25 restantes generaron: 1 Pliego de Observaciones, 19 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 69,400.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 65,348.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$13,408,949.00 que representó el 96.0% de los \$13,971,792.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Gerardo Martín Chávez Cobo	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Código Fiscal de la Federación.

- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Asistencia Social para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
 - Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/FAG/GCC

Versión Pública